Documento Número: 36947

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000116816	600.000.000	600.000.000	50630

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello, determinó que es función de la Secretaría de Suministros y Servicios realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, exceptuando casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales. Esta dependencia de apoyo del nivel central, tienes las siguientes responsabilidades principales: (I) Gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) Realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y (III) Asegurar la administración y mantenimiento de los bienes. Adicionalmente, el Decreto 0834 de 2021 #Por medio del cual se expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y se dictan otras disposiciones complementarias#, reitera que la Secretaría de Suministros y Servicios, mantiene la competencia general en materia contractual para realizar las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales que realice el Alcalde. Es por lo anterior que la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana, para los cuales esa dependencia no tiene competencia. Ahora bien, el Decreto 100 de 2024 #Por medio del cual se modifica el Decreto 834 de 2021#, consagró ciertas delegaciones en los subsecretarios de despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios, por lo tanto es importante mencionar que los procesos que se adelanten a través de las modalidades de licitación pública, concurso de mérito, subasta inversa, con valores mayores a la menor cuantía,<)> el régimen especial y la menor cuantía excepto el literal h siguen siendo de competencia residual del Secretario de Suministros y Servicios.

A su vez, el 14 de julio de 2021 se promulgó el Acto Legislativo 01 de 2021, que adicionó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que "La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación". De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con la Circular 202260000112 del 28 de junio de 2022, todas las dependencias del nivel central realizarán las actuaciones que, desde sus competencias, contempladas en el Decreto 883 de 2015, les correspondan para hacer efectivo el cambio de nombre de la entidad territorial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 144 del Decreto 883 de 2015, la Secretaría de Cultura Ciudadana "Es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y de patrimonio".

Este mismo artículo establece que la Secretaría de Cultura está conformada entre otras, por la Subsecretaría de Arte y cultura, que tiene por funciones las estipuladas en el artículo 147, como las siguientes:

- Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa pluriétnica y multicultural.
- Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales.
- Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural.
- Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales.
- Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad.
- Aportar al, desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales.
- Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local.
- Fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes.

En la normatividad nacional, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que: "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

A su vez, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en su artículo primero numeral 1, define la cultura como #el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias#. Así mismo, el numeral 3 establece que #el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana#.

El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020 - 2023, es la ruta para que, a pesar de los retos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

presentes, Medellín se transforme en una ciudad moderna: sostenible ambiental y socialmente, competitiva en la economía global y equitativa en sus territorios.

Esta propuesta de ciudad está enfocada en atender a la ciudadanía con las entidades asociadas, para avanzar en la inclusión de los diversos actores ciudadanos en los territorios y así brindar nuevas oportunidades a comunidades que han encontrado en el arte y la cultura un espacio de socialización, formación, creación y construcción de ciudadanía.

El Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020 -2023, tiene dentro de sus líneas estratégica la Línea 2: Transformación Educativa y Cultural, en la cual se encuentra el Componente 3.2.7. Cultura, arte y memoria y el Programa 3.2.7.3. Medellín Territorio Cultural, el cual tiene como objetivo general "Fortalecer la participación de los creadores, gestores y de la ciudadanía en procesos que afiancen sus capacidades creativas y culturales y los procesos de memoria sustentados en la diversidad cultural, poblacional y de género que favorecen el sentido de identidad con sus contextos que habitan y territorios, tanto urbanos como rurales", y como objetivos específicos "Articular el trabajo en red de las casas de la cultura, las UVA, teatros, laboratorios de producción sonora y centros culturales contribuyendo a la generación de capacidades ciudadanas y culturales en los territorios de la ciudad", #Potenciar las iniciativas culturales comunitarias en cada uno de los territorios de la ciudad, para el logro de un desarrollo humano integral que tenga en cuenta la diversidad cultural, poblacional y de género# y "fomentar la formación en prácticas artísticas, la profesionalización de creadores de la ciudad y la formación en oficios asociados a la producción cultural y saberes derivados de prácticas culturales tradicionales, que promuevan un encuentro ciudadano sensible y al tiempo la cualificación de procesos culturales".

Es importante mencionar que en el Programa de Gobierno #Medellín Creemos en Vos 2024 - 2027# se expone que "La ciudad enfrenta grandes retos en materia de política, agenda cultural y en problemas de convivencia, cultura ciudadana y construcción de paz". Indica igualmente que #la ciudad enfrenta también una reducción en indicadores fundamentales de cultura ciudadana, en particular, en actitudes sobre apropiación de cívica y representaciones de otros, dos elementos claves de la convivencia y el cuidado de la ciudad. La confianza interpersonal y la confianza institucional se han reducido sustancialmente, y en proporciones mayores en la historia reciente de Medellín#.. Este Programa plantea también que #La ciudad necesita una revitalización de la apuesta por la cultura ciudadana, la transformación de imaginarios colectivos y la movilización ciudadana para enfrentar éstos y otros problemas de convivencia#

De acuerdo con ello, es claro que desde el programa de gobierno se logra evidenciar que #el arte, la cultura y la cultura ciudadana son la base del ejercicio de los derechos culturales, son lazos que unen a la ciudad y a sus ciudadanos en un propósito colectivo de bienestar, ofrecen sentido y reflexión, derecho al goce y disfrute a la creación, el patrimonio y el ejercicio de la ciudadanía cultural; proveen escenarios de encuentro y convivencia ciudadana y fortalecen las dinámicas de creación de los artistas de la ciudad y de las industrias culturales de Medellín#.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo vigente Medellín Futuro 2020-2023, a través del Programa 3.2.7.3

promueven el acceso y participación de los ciudadanos de cada uno de los territorios a los diferentes procesos formativos creativos, investigativos, comunicativos y de apropiación del arte y la cultura que aportan a la cualificación y consolidación de los procesos artísticos y culturales en articulación con el tejido cultural existente, el sistema educativo, las familias y las comunidades, y que posibilitan la sensibilización y el encuentro con los otros.

Para llevar a cabo dicho programa y el cumplimiento de sus indicadores, desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, se desarrolla el proyecto Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín, que garantiza los derechos culturales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde la construcción de ciudadanía a través del arte, el intercambio y conocimiento de nuevas opciones de vida desde losprimeros años, el fortalecimiento de valores como la convivencia, el autocuidado, el reconocimiento del cuerpo como primer territorio y el cuidado del otro; aspectos que impactan a los participantes, pero también a sus familias y comunidades en momentos donde la convivencia se convierte en una necesidad constante para estas poblaciones. Además, es un proceso de formación para la vida que garantiza una comunicación directa y constante con los participantes y construye también relaciones de confianza, cercanía y empatía con la Administración Distrital. Además, garantiza la dinamización creativa y económica del sector cultural del arte y la cultura, reconociendo la experiencia y capacidad para aportar al arte en comunidad generando un ecosistema de creación y formación artística popular en la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, insertar la cultura en el nuevo horizonte de desarrollo trazado para la ciudad, invita a construir nuevos referentes que permitan avanzar en la consolidación de las políticas culturales de la ciudad, que coadyuven a una transformación educativa y cultural, mediante información y conocimiento que contribuya a dimensionar de manera más clara su ecosistema cultural y las problemáticas del desarrollo cultural y así formular las soluciones requeridas que soporten la toma de decisiones públicas frente a lo artístico y cultural. Todo ello de la mano de un sistema Distrital de cultura fortalecido y de diversas redes y procesos de organización cultural existente.

Al pensar en la transformación educativa y cultural, se considera entonces que debe existir un cambio el cual puede ser realizado a través de dos frentes: desde las fuentes de educación formal, referidas a todas las instituciones de educación y sus procesos de escolarización; y desde las fuentes informales, que son los otros escenarios de donde proviene el conocimiento, como son las familias y comunidades, los medios de comunicación y los grupos sociales a los que se pertenece: amigos, vecinos, compañeros de trabajo, entre otros.

De una manera clara y decidida, se debe proteger y revitalizar la institucionalidad de la cultura y las artes de Medellín, es decir, vivir las artes y la cultura, continuamente hacer y rehacer caminos para que la ciudad se fortalezca como territorio cultural, con el fin de apostar por los diferentes patrimonios culturales, memorias e identidades de la ciudad.

Dentro de esta construcción de ciudad, se evidencia cada vez más la importancia de resaltar los lenguajes del arte - la música, la danza, las artes visuales, audiovisuales y el teatro, entre otras

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

como espacios de interlocución y socialización entre pares y las oportunidades de adquirir conocimientos, sensibilización, apropiación y creación de los procesos formativos en las poblaciones.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha identificado que la ciudad en el acelerado y constante aumento de su población, requiere una atención inmediata en la manera en que los niños, niñas, jóvenes y adolescente invierten su tiempo en procesos creativos que les permita alejarse de contextos de violencias y drogas y que fortalezcan trayectos de formación y creación potenciando sus habilidades y destrezas que les permita soñar y construir un presente y futuro, amable con sus deseos, armónicos con sus proyectos de vida.

También se ha evidenciado el deseo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, de conocer sobre las diferentes perspectivas de la creación en danza, toda vez que es la población más interesada para inscribirse en los grupos de laboratorios de la Red de Danza y así tener una experiencia creativa y formativa que le enriquezca.

Igualmente, las diferentes dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín han visto la necesidad, de atender, mediante la ejecución de programas y proyectos sociales de la administración Distrital, a comunidades vulnerables, como lo son habitantes de calle, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en procesos de reincorporación y reinserción.

Por lo anterior, es de aclarar que el público objetivo principal que se atenderá a través del presente convenio, serán las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las distintas comunas y corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín donde se ejecutará el mismo y excepcionalmente, se atenderán, adultos y miembros de las comunidades vulnerables de dichos territorios.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana desarrolla el Programa de Formación artística y cultural, que busca atender a la primera infancia, niñez, adolescencia y juventud garantizando sus derechos culturales a través de estímulos para la expresión, el intercambio, aprendizaje y la experimentación de diferentes manifestaciones artísticas, estéticas y culturales, entre ellas: la danza, artes audiovisuales, la música, artes visuales y la creación escénica (teatro).

Adicional a lo anterior, es tarea de la Subsecretaría de Arte y Cultura del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, velar por la continuidad de las Redes de Prácticas Artísticas y Culturales, programa que con excelentes resultados ha fortalecido procesos de convivencia ciudadana de gran impacto y reconocimiento en la ciudad y que ha conducido al mejoramiento de la calidad de vida de sus participantes directos e indirectos, consecuente con El Plan de Desarrollo 2020-2023 #Medellín Futuro#.

La Red de Prácticas Artísticas y Culturales está fundamentada en el Decreto 2165 del 2019, que

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

reglamenta el Acuerdo 072 de 2013: "Por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Creación Escénica, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una "Red de Prácticas Artísticas y Culturales" para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud en la ciudad de Medellín", este Acuerdo estipula en el artículo 2, su objeto y alcance, estableciendo que a través de esta red se permite "congregar las distintas organizaciones y agrupaciones de la ciudad, con el fin de revisar conjuntamente con la administración, las políticas para las prácticas artísticas y culturales entre la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, garantizando los derechos culturales de estos grupos poblacionales, a través de estímulos para la expresión, el intercambio, el aprendizaje y la experimentación de diferentes manifestaciones artísticas, estéticas y culturales".

Los saberes que se construyen en la Red de Prácticas Artísticas y Culturales con los asociados, se crean a través del diálogo, la experiencia, la innovación y el conocimiento de los territorios, para fortalecer procesos de apropiación comunitaria y ciudadana a través del arte, mediante espacios de formación donde se conocen otras formas de vivir y sentir la ciudad a través de la danza, la música, las artes plásticas, la creación escénica, la creación audiovisual y la iniciación artística.

Las redes de formación se desarrollan en conjunto con entidades públicas y privadas, con la disposición y corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de nueve mil doscientos (9.200) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y algunos adultos, que esperan ser participantes directos de las redes en 2024.

La Red de Danza hace parte de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, la cual cuenta con una amplia trayectoria de tradición en la ciudad, llevando a cabo continuos procesos de renovación de la misma que busca movilizar y aportar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y algunos adultos de población vulnerable, para el encuentro con el desarrollo de sus capacidades que favorezcan su desarrollo humano. Lo anterior tiene como propósito incidir en la construcción de sus identidades, la forma como pueden concebir el mundo y su forma de relacionarse.

Como complemento al proceso formativo que se tiene gracias a las demás redes, la Red de Danza permite favorecer los procesos desde su disciplina artística, logrando un impacto en el público infantil, adolescente, juvenil y de algunos adultos de la ciudad, a través de Laboratorios de creación en Danza y Laboratorios base de Danza, la generación de experiencias estéticas y de aprendizaje a través de los lenguajes artísticos y la interdisciplinariedad, lo cual propicia el diálogo, la creación y la producción en esta Red, con metodologías basadas en la experimentación, la autocrítica y el trabajo en equipo; lo anterior se soporta en un enfoque diferencial en la conformación de los equipos de trabajo, de procesos con participación de poblaciones diversas, en la metodología pedagógica, en el lenguaje, entre otros.

La Red de Danza, nutre entonces los procesos de formación ciudadana a través de las prácticas dancísticas con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y algunos adultos e igualmente contribuye al crecimiento del sector de formación en artes dancística impactando de esta forma de manera positiva el patrimonio cultural de la ciudad.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

De acuerdo con lo que se expone anteriormente, y el aporte que la Red de Danza brinda a la ciudad, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere dar continuidad al desarrollo de las actividades realizadas por la Red de Danza, a través de la realización de laboratorios de creación en danza y laboratorios base de Danza y la consecución de las acciones de cada componente descrito en las especificaciones técnicas.

Los procesos de Formación Artística se llevarán a cabo de manera presencial, sin embargo; en el caso de que el Gobierno Nacional decrete nuevas disposiciones por motivos de salud u orden público y se establezcan nuevas restricciones que impidan llevar a cabo la ejecución del presente proceso de manera presencial, se empleará la estrategia comunicativa - de creación y formación de manera virtual, siendo el uso de la tecnología un medio para la suma de conocimientos y técnicas donde los dispositivos electrónicos y las plataformas e-learning se vuelven protagónicos en el encuentro con la formación y la gestión del conocimiento.

La tecnología y la virtualidad hacen parte de las oportunidades con las que se puede contar hoy en día para implementar otras alternativas de aprendizaje y de cobertura, siempre teniendo presente la misión, la cual está enfocada al Ser y al Hacer del individuo y la comunidad, esto teniendo en cuenta la apuesta de la ciudad por el acceso a la tecnología y a la información, por lo que la Red de Danza busca alternativas en las nuevas tecnologías y en utilizar la capacidad instalada con la que cuenta el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para vivir la conectividad en caso de que sea necesario.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para dar continuidad a la Red de Danza dentro del proyecto Red de Prácticas Artísticas y Culturales de la ciudad de Medellín, es necesario contar con entidades en este caso, sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia, que puedan asociarse con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Por lo anterior, la ejecución de este objeto se realizará por medio de la suscripción de un convenio de asociación, para el desarrollo de procesos de formación en creación dancística, que facilite el reconocimiento de los territorios y el entorno de los participantes, con pedagogías socio-críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y los corregimientos de la ciudad de Medellín.

De igual manera, los asociados deberán hacer parte de estrategias interinstitucionales e interdisciplinarias promovidas al interior de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, con el fin de propender por la articulación y el trabajo conjunto de todas las redes.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el logro de los objetivos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

descritos anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantará un proceso competitivo, bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que realice las actividades del convenio de la de Red de Danza en la ciudad de Medellín.

Proyecto: Consolidación Red de Prácticas Artísticas y Culturales. Código BPIN 2020050010262

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Convenio de asociación para desarrollar la Red de danza de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	86131602	EDUCACIÓN DE BAILE
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Producto	93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Desarrollar el proyecto de la Red de Danza de Medellín en las comunas y corregimientos de la ciudad, a través de la implementación de Laboratorios de Creación dancística y Laboratorios base, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y algunos adultos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La Red estará conformada por seis (6) procesos, lo que da a lugar a seis (6) lotes para el presente proceso de selección.

Identificación del contrato a celebrar:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 36947

CM-Convenio Asociac

Especificaciones esenciales:

Objetivo General

Desarrollar un proceso de formación ciudadana y creación, que le apueste a la estimulación cultural y formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y algunos adultos para propender porque los mismos se conviertan en personas creativas y empáticas con su territorio que permita el acceso al disfrute de los derechos a la cultura a partir de la Danza.

Desde este objetivo se aporta al gran proposito de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de contribuir al fortalecimiento de los procesos de convivencia, participación social y ciudadanía, a partir del desarrollo de la sensibilidad, el pensamiento creativo, la capacidad del reconocimiento del otro y el acercamiento a experiencias estéticas significativas desde el arte y la cultura.

Objetivos específicos

1. Desarrollar cinco (5) laboratorios de creación en danza y un (1) Laboratorio base todos los anteriores con énfasis en exploración en danza libre-experimental y creativa.
2. Desarrollar cinco (5) laboratorios de creación en danza y un (1) Laboratorio base, todos los anteriores con énfasis en danza contemporánea.
3. Desarrollar cinco (5) Laboratorios de creación en danza y un (1) Laboratorio base, todos los anteriores con énfasis en danzas folclóricas y tradicionales.
4. Desarrollar cinco (5) laboratorios de creación en danza y un (1) Laboratorio base, todos los anteriores con énfasis en danzas urbanas.
5. Desarrollar cinco (5) laboratorios de creación en danza y un (1) Laboratorio base, todos los anteriores con énfasis en bailes de salón, sus derivados y otros ritmos afines populares.
6. Desarrollar cinco (5) laboratorios de creación en danza, (1) un laboratorio base y un (1) laboratorio integración con énfasis en danzas Afrocolombianas tradicionales y populares del Pacífico y Atlántico Colombiano.

De acuerdo con lo anterior, se definen los laboratorios de creación en danza, los laboratorios base y laboratorio de integración y creación así:

-Laboratorios de Creación en danza:

Para el presente proceso de selección se entenderá por Laboratorio de creación en danza, los procesos de experimentación constante en el hacer de la danza, desde los perfiles de cada lote, donde los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos participantes de población vulnerable (sin límite de edad) indagan en preguntas que surgen desde ellos y desde las miradas diversas que hacen de los territorios; de manera que el proceso creativo permita ir descubriendo acciones poéticas, que proponen diálogos entre los participantes de los laboratorios, sus familias, y en

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

general con la ciudad.

-Laboratorio Base:

Se entenderá por Laboratorio Base un grupo de participantes seleccionado, que se encuentra en un nivel avanzado de creación y reflexión, que tiene continuidad de trabajo en la entidad asociada, sin rango de edad, en la búsqueda de generar procesos para fortalecer la formación, proyección y la circulación de las creaciones realizadas dentro de la Red de Danza. Cada proceso deberá contar con al menos un Laboratorio base de Danza, que trabaje y profundice los temas acordados en las mesas de formación.

- Laboratorio integración:

Se entenderá por Laboratorio de integración un grupo de participantes seleccionado por la Secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad asociada, de los lotes que hacen parte de la Red de Danza, sin rango de edad, y todos ellos y ellas, en la búsqueda de generar un proceso para fortalecer la formación, proyección, circulación y la creación desde los diferentes énfasis de la danza. Este Laboratorio se realizará desde el Lote 6.

Actividades Iniciales de la Entidad asociada con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

- Realizar la convocatoria: en cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con el proceso misional de la Secretaría de Cultura Ciudadana, el Contratista, deberá implementar los componentes y acciones que se describen a continuación, atendiendo y vinculando por cada LOTE a ciento veinte (120) niños, niños, adolescentes, jóvenes y algunos adultos de las comunas y corregimiento de Medellín. Se define para ello un margen de deserción del 25% debidamente justificado, dando cuenta de las estrategias desarrolladas por la entidad Asociada para mantener la participación, permitiendo en lo posible, la vinculación de nuevos participantes durante el plazo del convenio.

Al inicio del proceso formativo, solo podrán empezar los Laboratorios que tengan una inscripción mínima de doce (12) participantes, pero se deben ejecutar estrategias que permitan alcanzar la participación de veinte (20) niños, niños, adolescentes y jóvenes en promedio por laboratorio, en el menor tiempo posible y en un máximo de 2 meses de haber iniciado el proyecto.

La identificación de los participantes se realizará en coordinación con la Secretaría de Cultura Ciudadana, para lo cual se usará el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) 2023, con los datos de participantes de vigencias anteriores, las preinscripciones realizadas en la página web, cuya base de datos reposa en la Secretaría, los datos arrojados por la caracterización realizada con la Secretaría de educación y otros participantes que puedan ser referenciados por otras dependencias del Distrito.

En todos los LOTES: con previa comunicación entre la entidad Asociada y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y debidamente justificada, se podrán cambiar las comunas o lugares de ejecución inicialmente acordados con el asociado, donde se realizarían los laboratorios, principalmente para atender población vulnerable atendida por el Distrito, así mismo, de acuerdo con la población a atender, se podrán hacer algunas variaciones en el requisito de la edad.

Se debe dar prioridad al territorio que pida la participación de la red en su comunidad.

Se debe observar cuidadosamente la evolución de la asistencia de los participantes, generando alarmas en tiempos oportunos, para el cambio de lugar de los laboratorios y desarrollando las estrategias que sean necesarias para el mantenimiento de la asistencia y número de participantes.

- Proceso de reconocimiento y lectura territorial, responsabilidad de los coordinadores pedagógicos:

Realizar en los primeros quince (15) días de iniciado el convenio, un proceso de reconocimiento y lectura territorial de los sitios donde se ubicará cada laboratorio, en aspectos como: condiciones socio económicas del entorno, agentes territoriales, equipamientos culturales, problemáticas significativas, entre otras, que permitan identificar el contexto socio-cultural, dificultades o ventajas de la realización de los laboratorios.

Articular acciones con actores vinculados a los equipamientos de cada territorio (Casas de Cultura, Bibliotecas, UVAs, hogares de paso, equipamientos de reclusión, Instituciones educativas, equipamientos de Buen Comienzo, instituciones comunitarias, equipamientos de inclusión, resocialización, de atención a habitantes en situación de calle).

Compra de los insumos para el desarrollo de los laboratorios de creación en Danza, laboratorios base y Laboratorio integración: los materiales didácticos, materiales tecnológicos, equipos, elementos específicos según características y contexto, se hará de acuerdo con la planeación realizada en el primer mes de iniciada la ejecución del PROCESO FORMATIVO. La compra de estos materiales y recursos artísticos, que dependerá de la modalidad de cada LOTE, debe hacer previa concertación vía acta, entre la entidad Asociada y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El material pedagógico se gestiona desde un rubro manejado por la entidad asociada. La escogencia de los recursos (materiales pedagógicos), se deberán definir y desarrollar en conjunto con la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de acuerdo con las características particulares de cada laboratorio y el ÉNFASIS de cada LOTE y los productos esperados. (Ítem establecido en el presupuesto como material pedagógico).

Los recursos mencionados, (insumos para los Laboratorios de Creación en Danza, Laboratorios Base y el Laboratorio integración) apoyarán las actividades formativas. Su estructuración dependerá

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de la información que arroje el diagnóstico que realice la entidad asociada.

- La entidad Asociada, dejará manifiesto mediante comunicación escrita que, de acuerdo al público objetivo principal, durante la ejecución del convenio, se ceñirá a lo establecido en la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y adolescencia, por lo que dicha ley deberá ser materia de estudio por parte del equipo de trabajo que se vincule al proyecto, antes de iniciar la realización de los laboratorios. Durante el proceso de inscripción, los padres o acudientes de los menores de edad deberán dejar constancia escrita y firmada del consentimiento para el uso de datos o imágenes de los participantes, de acuerdo al formato establecido por el Distrito, para tal fin.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver anexo Especificaciones Técnicas. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:
Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL, conforme a la documentación exigida en la invitación y de acuerdo a lo establecido a continuación:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1. EXPERIENCIA: Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en el presente proceso, deberán acreditar la siguiente experiencia:

1.1. Experiencia General: En máximo tres (3) contratos o convenios, deberá certificar la ejecución de proyectos o actividades propias de su labor que tengan relación en formación artística y cultural según el objeto del LOTE o LOTES a los que se presente. La sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del LOTE o LOTES en los que participe.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener la siguiente información:

Número del contrato, cuando aplique.
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato/convenio.
Valor del contrato/convenio.
Plazo de ejecución del contrato/convenio.
Fecha de iniciación del contrato/convenio.
Fecha de terminación del contrato/convenio.
Nombre y firma de la persona que expide la certificación. Correo electrónico de quien firma
Número de teléfono de contacto

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato o convenio, acompañada de acta de recibo, terminación o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

La entidad podrá realizar directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por el funcionario competente de la Entidad con la cual se suscribió el contrato o convenio, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acta de Entrega, Acta de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

Los proponentes interesados deberán diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

1.2 Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar su experiencia específica de la siguiente forma:

1.2.1 Acreditar experiencia en tres (3) contratos, convenios, proyectos o actividades propias de su labor que tengan relación con procesos de formación artística y/o cultural desde la Danza.

1.2.2 Acreditar experiencia de tres (3) contratos, convenios, proyectos o actividades en procesos de creación, producción y circulación artística. Este requisito será acreditado con la presentación de dossier, programas de mano, constancias, catálogo, publicaciones, entre otros.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El proponente podrá acreditar la experiencia específica 1.2.1 con los mismos certificados aportados para cumplir el requisito de experiencia general o a través de certificados adicionales.

Los proponentes interesados deberán diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en la experiencia general y específica. El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

NOTAS:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá verificar la autenticidad de la información de las certificaciones presentadas, mediante correos electrónicos o llamadas telefónicas que permita confirmar la información aportada en los respectivos certificados.

Los proponentes no podrán certificar contratos o convenios que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso competitivo, si llegare a suceder, estos no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

2. PROPUESTA DE APORTES. Los proponentes deberán diligenciar y entregar el formato PROPUESTA DE APORTES y si aplica, el FORMATO APORTE EN ESPECIE del lote o lotes a los que se presente.

3. TALENTO HUMANO.

Para el cumplimiento del requisito de Talento Humano, el proponente deberá aportar con la propuesta el Formato Compromiso Talento Humano Requerido (Requisito Habilitante) suscrito por el representante legal.

Las hojas de vida de todo el personal que haga parte del equipo de trabajo serán presentadas en formato digital, por el asociado adjudicatario del presente proceso acreditando las condiciones exigidas.

El asociado deberá presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio de ejecución del convenio, en la plataforma transaccional SECOP II, la cual es realizada por parte del supervisor.

Las hojas de vida con sus respectivos soportes serán revisadas y aprobadas por parte de la supervisión del convenio.

Con la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del convenio el asociado se compromete a mantener los profesionales anteriormente descritos con la dedicación de tiempo establecida para cada uno, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del convenio.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, durante la ejecución del convenio se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades a las exigidas en la invitación para el cargo que se reemplaza, previa aprobación por parte de la supervisión del convenio.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio y por lo tanto el asociado se hará acreedor a las multas contempladas en el convenio, una vez agotado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.
Se entiende por Talento Humano Requerido para el presente proceso los siguientes perfiles:
- Coordinador de formación
- Artistas formadores
- Gestor Administrativo

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Talento Humano Requerido se encuentran en el anexo Especificaciones Técnicas, en el Literal B. PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL TALENTO HUMANO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS PUNTAJE MÁXIMO

A. Aporte: 500 puntos
B. Calidad: 500 puntos
Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital: 150 puntos Cobertura: 200 puntos

Talento humano con experiencia adicional: 60 puntos Talento humano con formación adicional: 40 puntos
Criterios de compras públicas innovadoras, sostenibles y socialmente responsables: 50 puntos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TOTAL, PUNTAJE: 1.000 PUNTOS

A. Aporte (Puntaje máximo 500 puntos) Procedimiento para asignar puntaje:

1. En los lotes en los que NO existan proponentes que presenten propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del lote, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser tanto en dinero como en especie; o solo en especie; o solo en dinero; debidamente cuantificado en el rubro respectivo del Formato Propuesta de aportes, columna: #Aporte Asociado (Cuantifique el valor del aporte)#, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas.

Valor del Aporte Ofrecido*500 / Mayor aporte ofrecido

2. En los lotes en los que exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del lote, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

Valor del Aporte Ofrecido*500 / Mayor aporte ofrecido

3. Cuando exista un solo oferente y este haya presentado propuesta económica igual o mayor al 30% del presupuesto oficial del LOTE o LOTES, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes, técnicos y los mínimos del TALENTO HUMANO, estipulados en esta invitación.

NOTA 1: De acuerdo con el estudio de mercado realizado con las entidades del sector, se establece el valor del aporte mínimo de 3.75 % Conforme a lo anterior, los aportes ofertados por los interesados en participar en el presente proceso de selección ya sea en dinero o en especie cuantificado; o solo en especie cuantificado; o solo en dinero; en ningún caso, podrán ser inferiores al 3.75 % del valor del presupuesto oficial.

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada; sin embargo, se aclara que durante la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades y calidades ofertadas.

NOTA 2: En caso de aplicarse lo establecido en los numerales 1 o 2, los puntajes se asignarán de acuerdo con la fórmula que se especifica en cada uno.

NOTA 3: Para la evaluación del criterio, los interesados en participar del presente proceso de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

selección deberán aportar con su propuesta los siguientes FORMATOS debidamente diligenciados:

- Formato Propuesta de Aportes del lote o lotes a los que se presente
- Formato Aporte en Especie.

En caso de no presentar los FORMATOS o presentarlos de manera incorrecta, NO podrán ser objeto de asignación de puntaje en este criterio.

B. CALIDAD (Puntaje máximo 500 puntos)

1. CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO DISTRITAL: (Puntaje máximo 150 puntos)

Se valorará el proponente que demuestre la realización de procesos de formación artística y Cultural en comunas o corregimientos de Medellín, con el fin de que este contribuya desde su experiencia con la construcción de la estrategia de lectura territorial que se hace desde los laboratorios de creación artística en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como una forma de llegar a las diferentes comunidades de Medellín, con lecturas claras de los contextos y relacionamiento con los diferentes líderes comunitarios, actores culturales y sociales.

La asignación de puntaje para este criterio se realizará como se muestra a continuación:

1. La entidad con experiencia mayor o igual a treinta y seis (36) meses en procesos de formación artística y cultural en comunas o corregimientos de Medellín: 150 puntos.

2. La entidad con experiencia mayor o igual a veinticuatro (24) meses y menor a treinta y seis (36) meses en procesos de formación artística y cultural en comunas o corregimientos de Medellín: 100 puntos.

3. La entidad con experiencia mayor o igual a doce (12) meses y menor a (24) meses en procesos de formación artística y cultural en comunas o corregimientos de Medellín: 70 puntos.

4. La entidad con experiencia mayor o igual a seis (6) meses y menor a (12) meses en procesos de formación artística y cultural en comunas o corregimientos de Medellín: 30 puntos.

5. La entidad con experiencia inferior a seis (6) meses en procesos de formación artística en comunas o corregimiento, Cero (0) puntos.

Para obtener el puntaje del presente criterio, el proponente deberá presentar la certificación de contratos o convenios cuyo objeto, alcance o actividades, demuestren la realización de procesos de formación artística y Cultural en comunas y/o corregimientos de Medellín.

Para otorgar puntaje en este criterio como parte de la propuesta, LA ENTIDAD DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO DISTRITAL, firmada por el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

representante legal de la entidad.

2. COBERTURA: (Puntaje máximo 200 puntos)

Se valorará el proponente que, sin cargo al presupuesto, presente una propuesta que incluya la realización de actividades complementarias: formativas, de sensibilización, didácticas, lúdicas, de relacionamiento o comunitarias que contribuyan al reconocimiento y posicionamiento de la Red en los corregimientos, barrios o en sectores de la ciudad que tengan bajo impacto o ausencia de la Red, involucrando mínimo treinta (30) personas en cada uno de los corregimientos, barrios o sectores de la ciudad que oferte, diferentes a los participantes de los procesos de la Red, entre ellos: líderes, representantes de instituciones educativas, de organizaciones de base, ediles, entre otros.

La asignación de puntaje para este criterio se realizará como se muestra a continuación:

1. La entidad que presente una propuesta de cobertura de actividades complementarias para cinco (5) corregimientos, barrios o sectores de la ciudad. 200 puntos.

2. La entidad que presente una propuesta de cobertura de actividades complementarias para cuatro (4) corregimientos, barrios o sectores de la ciudad. 150 puntos.

3. La entidad que presente una propuesta de cobertura de actividades complementarias para tres (3) corregimientos, barrios o sectores de la ciudad. 100 puntos

4. La entidad que presente una propuesta de cobertura de actividades complementarias para dos (2) corregimientos, barrios o sectores de la ciudad. 50 puntos

5. La entidad que presente una propuesta de cobertura de actividades complementarias para un (1) corregimiento, barrio o sector de la ciudad. 20 puntos

6. La entidad que no presente una propuesta de cobertura de actividades complementarias para corregimientos, barrios o sectores de la ciudad. Cero (0) puntos.

Para otorgar puntaje en este criterio como parte de la propuesta, LA ENTIDAD DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO DE COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA SOLICITADA, firmada por el representante legal de la entidad.

La estrategia de cobertura respecto a la localización de la actividad, será concertada entre el asociado y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

3. TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA ADICIONAL: puntaje máximo sesenta (60) puntos

El Proponente que se comprometa a través del FORMATO COMPROMISO TALENTO HUMANO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

CON EXPERIENCIA ADICIONAL, a acreditar experiencia adicional a la definida en el requisito habilitante para el coordinador de formación o para los artistas formadores, obtendrá el siguiente puntaje:

1. Con Experiencia adicional a la experiencia mínima requerida de más de cinco (5) años: sesenta 60 puntos.

2. Con Experiencia adicional a la experiencia mínima requerida entre cuatro (4) y cinco (5) años: cuarenta (40) puntos.

3. Con Experiencia adicional a la experiencia mínima requerida entre tres (3) y cuatro (4) años: treinta
(30) puntos.

4. Con Experiencia adicional a la experiencia mínima requerida entre dos (2) y tres (3) años: veinte (20) puntos

5. Con Experiencia adicional a la experiencia mínima requerida entre un (1) y dos (2) años: diez (10) puntos.

6. Con experiencia menor a un (1) año a la experiencia adicional requerida no se asignará puntaje.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO TALENTO HUMANO CON EXPERIENCIA ADICIONAL.

4. TALENTO HUMANO CON FORMACIÓN ADICIONAL: puntaje máximo cuarenta (40) puntos.

El Proponente que se comprometa a través del formato COMPROMISO TALENTO HUMANO CON FORMACIÓN ADICIONAL, a acreditar que el coordinador de formación o un artista formador es un profesional con posgrado, que cumpla con las condiciones establecidas en el aparte de PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL TALENTO HUMANO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del talento humano solicitado, obtendrá cuarenta (40) puntos; en caso contrario no se asignará puntaje.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO TALENTO HUMANO con formación adicional.

5. CRITERIOS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORADAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES: (Puntaje máximo 50 puntos)

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

de Medellín, con lo cual se ha planteado incluir la política como instrumento normativo que pueda materializar un beneficio mutuo para la partes (sector privado y público) y la ciudadanía en general, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

Es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de compras públicas socialmente responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos del Programa de Gobierno #Medellín Creemos en Vos 2024 # 2027#, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva la salud humana y el medio ambiente. Por consiguiente, dentro de marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades complementarias que permiten lograr su finalidad, se propone incluir como un factor puntuable el criterio socialmente responsable de Condición poblacional, mediante el cual se otorgará puntaje al asociado que adopte las medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores.

Para obtener el puntaje de 50 puntos del criterio de Condición poblacional, el proponente deberá presentar a través del FORMATO CRITERIOS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORADAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES, el compromiso de que al menos una persona de las que vinculará al convenio, cumple con alguna de las siguientes condiciones:

· Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
· Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III).
· Personas en proceso de reintegración con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.
· Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento
expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
· Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el Ministerio del Interior.
· Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
· Personas pospenadas. Certificado de antecedentes # Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.
· Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
· Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
· Personas mayores con copia de la cédula.
· La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo).
· Ex habitante de calle Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que se otorgue puntaje por este criterio, el supervisor realizará la verificación del cumplimiento del mismo, en los tres primeros días de iniciada la ejecución del convenio, a través de los medios de verificación mencionados.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

1. El asociado deberá presentar al supervisor, las hojas de vida con todos los soportes del Talento Humano Requerido en el componente Gestión del Conocimiento, de acuerdo con los PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL TALENTO HUMANO establecidos en las especificaciones técnicas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio de ejecución del convenio, en la plataforma transaccional SECOP II, la cual es realizada por parte del supervisor.
2. El personal que realizará actividades en el marco de los convenios, deberá asistir a las jornadas de socialización del proceso, que se programarán previas al inicio de los laboratorios de creación en Danza y los laboratorios base de Danza.
3. Desarrollar un cronograma de actividades previa interlocución y acuerdo con la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
4. Reportar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una cuenta de ahorros a nombre del convenio donde serán transferidos los recursos definidos en la forma de desembolso de este convenio. Los rendimientos que generen los recursos aportados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, serán reintegrados de acuerdo al prorrateo que para el caso se efectué.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. Aportar en los informes financieros y contables los soportes donde den cuenta de los conceptos pagados (factura o documento equivalente, soporte de pago y comprobante de egreso) el cual deberá efectuarse por medio de depósito en cuenta bancaria o transferencia electrónica. No tendrán validez los recibos por pago directo en efectivo y/o cheque para su respectiva legalización.
6. Disponer de los recursos asignados solo para el cumplimiento del objeto del convenio; así mismo

garantizar la contrapartida a cargo del asociado, los cuales se verificarán de manera mensual mediante informes del ASOCIADO.
7. Disponer del TALENTO HUMANO necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, de conformidad con los PERFILES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL TALENTO HUMANO establecidos en las especificaciones técnicas.
8. Designar a un representante del asociado como el enlace e interlocutor permanente con el supervisor delegado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
9. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta.
10. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN como por el ASOCIADO.
11. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
12. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaria de Arte y Cultura, de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.
13. Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
14. Presentar los informes de las actividades realizadas en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos por la supervisión.
15. Dar a conocer a la Secretaría de Cultura Ciudadana durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinentes), la existencia de PQRS relacionadas con la ejecución del convenio.
16. Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos que se realicen
17. Informar oportunamente a la Subsecretaria de Arte y Cultura, de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
18. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio así como de sus

modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
19. Recolectar, sistematizar y presentar periódicamente la información cuantitativa y cualitativa solicitada para contribuir con la gestión del programa, del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la de otros proyectos y programas institucionales, teniendo en cuenta los formatos establecidos, así como los lineamientos, procedimientos y requerimientos que desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Alcaldía se indiquen. Dicha recolección incluye:
- Realizar el reporte periódico de la información cuantitativa que se requiera, conforme a los formatos e instrucciones brindadas, incluyendo un análisis cualitativo de la misma, cuando así se solicite.
20. Presentar la información gráfica (fotografías) conforme a los lineamientos establecidos.
21. Realizar la implementación de acciones de mejoramiento en concordancia con la política de calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
22. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrollo para el cumplimiento del objeto contractual.
23. Informar a los participantes del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
24. En ningún momento y por ningún motivo el asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otra información para propósitos diferentes a los establecidos en el convenio.
25. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
26. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
27. Entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de la primera mesa de formación, la propuesta técnica que permitirá determinar el desarrollo metodológico de las actividades de cada lote.
28. Cumplir con el Acuerdo 016 de 2020 #Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado# y el Decreto 310 de 2022 por medio del cual se reglamenta, y en especial el Criterio sostenible # Ambiental: No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos o plásticos de un solo uso.
29. Entregar en los tres primeros días de iniciada la ejecución del convenio, el documento que valida el cumplimiento del criterio socialmente responsable de Condición poblacional, Decreto 310 de 2022, en caso de habérsele asignado puntaje de acuerdo con el FORMATO CRITERIOS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORADAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES.

Para el LOTE 6, además se tienen los siguientes COMPROMISOS adicionales:

30. Administrar el inventario de la Red de Danza.
31. Definir en el reporte de inventario los elementos que requieren marcación y apoyar dicha gestión.

32. Recomendar cuales serían los elementos que ya se deben descartar y justificación.
33. Informe sobre oportunidades, para la utilización de estos elementos que se encuentran en el inventario
34. Recomendar aspectos a considerar que permitan dar un buen manejo a estos materiales y que sean aprovechados por los procesos que tenemos en general, en la Red de prácticas Artísticas y Culturales.

COMPROMISOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA:

En virtud del presente convenio, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Cultura ciudadana, se compromete a:

1. Designar la supervisión del convenio, quien velará por el cumplimiento de lo establecido en la propuesta técnica, administrativa y financiera presentada por el Asociado.
2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Suministrar los logos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
4. Realizar el desembolso del aporte que le corresponde, según la forma establecida.
5. Poner a disposición del asociado la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Verificar las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto a los protocolos y medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de situaciones de salud pública que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.
9. Verificar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento presentado.
10. Verificar al inicio de ejecución del Convenio, el documento que valida el cumplimiento del criterio socialmente responsable de Condición poblacional, Decreto 310 de 2022, en caso de habérsele asignado puntaje a la entidad asociada de acuerdo con el FORMATO CRITERIOS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORADAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES.

COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

1. Designar los responsables de seguimiento del convenio.
2. Implementar y coordinar el desarrollo del Plan Operativo del convenio, en donde queden condensados fecha, hora, lugar, objetivo, estrategia, metas, indicador, resultados y responsable.
3. Dar cumplimiento a la ruta metodológica planteada en el documento técnico.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
En el presente proceso se celebrará un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, el cual está regido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que indica que: " las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere este artículo, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política".

El artículo 355 de la Constitución establece, en su inciso segundo que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recurso de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En concordancia con lo anterior se expidió el Decreto 092 de 2017, el cual reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Particularmente en su artículo 5° señaló que "los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Así mismo, establece el artículo reseñado, que, "si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó que "en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación".

En consecuencia, señala la guía que, si bien la entidad estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicará una invitación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

pública para que las entidades sin ánimo de lucro manifiesten su interés de ASOCIARSE con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para desarrollar la Red de Danza.

Cabe aclarar que la guía también advierte que "el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio".

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en la que estipula que "los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo", se concluye que el presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a la modalidad de contratación.

Esta guía también establece que los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, - Convocatorias limitadas a Mípyme "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia", cuando concurran los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

De conformidad con ello la Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública expedida por Colombia Compra Eficiente establece que #De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

abreviada y concurso de méritos".

Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, establece la posibilidad de limitar las convocatorias a mipymes, bajo la modalidad de mínima cuantía.

El Decreto 142 de 2023, estableció que las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, podrán ser catalogadas como Mipymes, de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no podrán catalogarse como mipymes.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con esta modalidad, al presente proceso no le son aplicables las normas sobre limitación de la convocatoria a Mipymes.

JUSTIFICACIÓN DE GARANTIAS:

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para el presente convenio de asociación se exigirán las siguientes garantías:

La exigencia de la garantía materializada en la póliza que ampara el Cumplimiento de las obligaciones por parte del asociado se justifica en la medida que el Distrito necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando éstos son imputables al asociado, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues, de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del asociado, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. El valor de la misma se estima en un diez por ciento (10 %) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Así mismo, a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad del servicio, se pretenden cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del objeto del convenio que surjan con posterioridad a la terminación del convenio. El valor de la misma se estima en un diez por ciento (10 %) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

De igual manera, a través de la exigencia de la garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, que cubre a la entidad contratante asegurada contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el asociado garantizado, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del convenio de asociación amparado en la póliza. El valor de la misma debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo de este convenio y tres (3) años más.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de entrega de las propuestas, que en todo caso debe cubrir hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

La presente necesidad fue aprobada por el Comité Interno de Planeación mediante acta No. 111 del 26 de diciembre de 2023, mediante la cual se asignan como miembros del comité de estructuración y
Evaluación contractual (CEEC) a las siguientes personas:

Rol Técnico: Jhon Jairo Giraldo Gaviria
Rol Logístico: Marivel Obando Galindo
Rol Jurídico: Ana María Duarte Villa

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los Convenios resultantes del presente proceso de selección tendrán un valor en total de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 600.000.000) excluido de IVA, amparados en el CDP 4000116816.

El valor total de los convenios será la sumatoria de los aportes ofertados y el valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, es decir; la sumatoria de los aportes ofertados por la entidad seleccionada ya sea en dinero o especie, serán restados al valor total presupuestado para el presente proceso de selección dando como resultado el valor del aporte por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Conforme a lo anterior, la estructura financiera del Convenio se definirá una vez se conozca el valor real del aporte del asociado.

El valor presupuestado para cada lote es el siguiente:

LOTE 1: $ 97.123.086

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

LOTE 2: $ 97.123.086
LOTE 3: $ 97.123.086
LOTE 4: $ 97.123.086
LOTE 5: $ 97.123.086
LOTE 6: $ 114,384,570

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONVENIO

Como lo establece el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, con las cuales se busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Así las cosas, la estructura financiera del Convenio se definirá una vez se conozca el valor real del aporte del asociado.

El valor final por cada rubro establecido en el presupuesto oficial se encuentra conforme a la #Herramienta para la definición de la caracterización del mercado laboral# y el #Tarifario Categoría de Eventos 2024# del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, información con la cual se alimentó la Herramienta de Presupuestación Atenea Web dando cumplimiento a la Resolución SSS 201950004504 de enero 30 de 2019, por medio de la cual se adopta la metodología y herramienta de presupuestación de productos.

Ver Anexo Análisis de Costos EP 36947

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se aplicará una retención o descuento por cada desembolso del 1% de los aportes distritales conforme al acuerdo distrital Número 093 del 2023 ET, por concepto de Universidad de Antioquia.

Estampilla Para la Justicia Familiar: dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista cuya base gravable será el valor a pagar antes de IVA.

Ver Anexos. Análisis del sector y presupuesto oficial establecido para cada lote.

FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El desembolso de los recursos aportados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, debe corresponder a las necesidades de cubrimiento de las actividades específicas para las cuales se destinó el recurso, conforme a la proyección y al cronograma que conjuntamente se elabore con el supervisor, así:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

PRIMER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un primer desembolso del 20% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el primer mes de ejecución, previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades:

- Propuesta técnica y metodológica general, como insumo para concertar estrategias con el equipo de la Secretaría de Cultura Ciudadana: que incluya marco conceptual, proceso a desarrollar y práctica artística que evidencie el cumplimiento del objetivo misional del proceso en términos de construcción de ciudadanía y cronograma de las acciones de cobertura.
- Proceso de reconocimiento y lectura territorial de los sitios donde se ubicará cada laboratorio, de acuerdo con lo especificado en la Invitación y los demás documentos del proceso
- Informe de avance que dé cuenta del desarrollo de las actividades de planeación del proceso, como: gestión territorial para la conformación de cada uno de los laboratorios, con contactos de los y las agentes territoriales y la descripción de los acuerdos pactados, lectura inicial del grupo de integrantes que conforman el laboratorio de creación, el cual genere bases para un plan de trabajo acorde con la metodología y el énfasis del LOTE.
- Contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos establecidos para el mismo, donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio.
Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.
- Registro fotográfico que den cuenta del proceso desarrollado

SEGUNDO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un segundo desembolso del 35% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el tercer mes de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE por parte de todo el equipo de trabajo, con base en las estrategias técnicas y metodológicas concertadas con el equipo de la secretaría de Cultura Ciudadana, que contenga, entre otros: aspectos relevantes al proceso de formación y creación de cada uno de los laboratorios, actas de las reuniones, mesas internas de formación, mesas interinstitucionales y demás encuentros establecidos en el convenio, avances en la gestión y/o realización de las acciones de cobertura, Cronograma de las experiencias de circulación, muestras e intercambios, reporte de las articulaciones realizadas con el componente de movilización e investigación.
- Registro de asistencia
- Bitácoras.
- Registro fotográfico y audiovisual del LOTE.
- Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

-El informe (SIC) Sistema de Información Cultural, el cual debe ser montado en plataforma el cual debe ser entregado el último día de cada mes.
- El registro de participantes en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) el cual debe ser entregado el último día de cada mes.

TERCER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un tercer desembolso del 30% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el quinto mes de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE por parte de todo el equipo de trabajo, que contenga, entre otros: aspectos relevantes al proceso de formación y creación de cada uno de los laboratorios, Actas de las reuniones, mesas internas de formación, mesas interinstitucionales y demás encuentros establecidos en el convenio, avances en la gestión y/o realización de las experiencias de cobertura, avance de las acciones de circulación, muestras e intercambios, reporte de las articulaciones realizadas con el componente de movilización e investigación.
- Registro de asistencia
- Bitácoras.
- Registro fotográfico y audiovisual del LOTE.
- Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.
-El informe (SIC) Sistema de Información Cultural, el cual debe ser montado en plataforma el cual debe ser entregado el último día de cada mes.
- El registro de participantes en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) el cual debe ser entregado el último día de cada mes.

CUARTO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un cuarto y último desembolso correspondiente al 15% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, una vez finalizado el convenio y previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- Informe final en físico y digital, que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE por parte de todo el equipo de trabajo, que incluya los productos del mismo y los componentes transversales, observaciones y sugerencias al proceso de la Red, el consolidado final de las acciones de cobertura. Lo relacionado con los intercambios, circulación y muestras deben estar apoyado de evidencia fotográfica y/o audiovisual, con las respectivas descripciones.
- Registros de asistencia
- Bitácoras.
- Consolidado del registro fotográfico y audiovisual.
- Actas de reuniones, mesas y de la jornada de evaluación final del proceso por los profesionales

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

que participaron en el proceso.
- Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas.
- Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes
- Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales
- El informe (SIC) Sistema de Información Cultural, el cual debe ser montado en plataforma el cual debe ser entregado el último día de cada mes.
- El registro de participantes en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB) el cual debe ser entregado el último día de cada mes.

PLAN ANUAL DE CAJA (PAC)

Un primer desembolso equivalente al 20% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de mayo.
Un segundo desembolso equivalente al 35% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de julio.
Un tercer desembolso equivalente al 30% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de septiembre.
Un cuarto desembolso equivalente al 15% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de diciembre.

Para lo cual se requerirá:

Soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio.
Informe financiero que refleje la inversión del 100% de los aportes entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Asociado.

Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales.

Soportes que evidencie la realización de los aportes al proceso, ya sea mediante certificado o registros físicos.

Recibo a satisfacción por parte del supervisor, carta de parafiscales y presentación de cuenta de cobro o factura de acuerdo con la entidad.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, en el presente caso se realizará una convocatoria pública dirigida a las entidades sin ánimo de lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para ASOCIARSE con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el desarrollo del convenio descrito, con el fin que manifiesten interés en tal sentido, para lo cual deberán participar como mínimo con un aporte equivalente al (3,75%) del valor total del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

convenio de asociación.

En la respectiva Invitación Publica, se indicarán las condiciones jurídicas, técnicas y financieras mínimas que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro que pretendan asociarse con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el desarrollo de este convenio de asociación.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
TECNICA	0039	Compromiso de cumplimiento del perfil requerido del equipo d	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	PRESENTAR ANEXO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA			
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	EXP POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL (SI APLICA)
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DE LA ENTIDAD Y DEL REP

Documento Número: 36947

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			LEGAL
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DE LA ENTIDAD Y DEL REP LEGAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO APLIQUE
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI LA CUANTÍA LO REQUIERE
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	ACTUALIZADO.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN
LOGISTICA	0003	Balance General	A DICIEMBRE DE 2023 EN SU DEFECTO RUP EN FIRME EN CASO DE QUE EL PROPONENTE ESTÉ INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
LOGISTICA	0024	Estado de Resultados	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
LOGISTICA	0009	Patrimonio igual o superior a	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE O LOTES A LOS QUE SE PRESENTE
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1.00
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0.70

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 36947

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CRITERIO				MÁX
PRECIO	0013	Mayor valor o porcentaje de aporte		500 PUNTOS
CALIDAD			CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DEL TERRITORIO	150 PUNTOS
CALIDAD			COBERTURA	200 PUNTOS
CALIDAD	0005	Formación y experiencia de los profesionales	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA ADICIONAL	60 PUNTOS
CALIDAD	0005	Formación y experiencia de los profesionales	PROFESIONAL CON POSTGRADO	40 PUNTOS
CALIDAD	0078	Política de Fomento al impacto social	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN	50 PUNTOS

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de asociación para desarrollar la Red de danza de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 600.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71706182	GIRALDO GAVIRIA JOHN JAIRO	johnj.giraldo@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43727148	VERGARA VARGAS ALBA MIRIAM	alba.vergara@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

8.0 Meses

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL ASOCIADO, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del convenio, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del convenio.

EL ASOCIADO autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL ASOCIADO del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del convenio. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del convenio, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Cláusula Penal Pecuniaria:

LAS PARTES acuerdan estipular una cláusula penal a favor de EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, la que se hará efectiva directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, ente que para su cobro podrá acudir a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas por cualquier concepto al/ a la asociada, haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento, procediendo al cobro coactivo o a cualquiera otro medio para obtener el pago. EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN respetará el derecho al debido proceso y el derecho de defensa que le cabe al asociado y actuará conforme a lo ordenado por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que lo reglamenten.

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia